



"ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA "
SECRETARIA

TOMATLÁN, VER.
2022-2025

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN VERACRUZ SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOSMIL VEINTICUATRO** REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, UBICADA EN AVENIDA 3 ENTRE CALLE 1 Y 2 S/N, COL. CENTRO, C.P. 94170, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN **ORDINARIA**; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. **LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA**, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL C. **ORLANDO DE FELIPE PULIDO**, COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL C. **JOSE FRANCISCO MATA SAAVEDRA**, COMO PRIMER VOCAL, LA C. **MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO CABRERA**, COMO SEGUNDA VOCAL Y AL C. **JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA**, COMO TERCER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. 130, Y 131 DE LA LEY NO. 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACION DE QUORUM
- 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.-DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN CONTRATOS DE EXPOFERIA TOMATLÁN 2024



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

1.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DIA MANIFIESTA QUE AL EXISTIR QUORUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO AL VOCAL PRIMERO QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y SE PROCEDA A LA VOTACION CORRESPONDIENTE.

EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y PROCEDE A RECABAR LA VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. **LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA**
PRESIDENTE

C. **ORLANDO DE FELIPE PULIDO**
SECRETARIO

C. **JOSE FRANCISCO MATA SAAVEDRA**
VOCAL

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR





C. MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO C.
VOCAL

A FAVOR

C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
VOCAL

SECRETARIA
TOMATLÁN, VER
2022-2025

A FAVOR

EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

2.- EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN CONTRATOS DE EXPOFERIA TOMATLAN 2024.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO LOS SIGUIENTES:

I.- CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION QUE TEXTUALMETE DICE: **Solicitud de informacion respecto de su evento publico EXPOFERIA SANMIGUEL TOMATLAN 2024 del 22 al 29 de septiembre por el uso , difusion y ejecucion de musica propiedad de mi mandante en relacion a la ley federal del derecho de autor reglamentaria del articulo 28 fraccion X de la constitucion federal. Así mismo se adjuntó el archivo adjunto de esta solicitud de información.**

II.- COMO PARTE DEL TRAMITE INTERNO DEL TRATAMIENTO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION, FUE TURNADA A LA SINDICATURA UNICA, TESORERIA, CONTRALORIA, TODA VEZ QUE ES COMPETENCIA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL TITULAR DE DICHA ÁREA A TRAVÉS DE OFICIO SINDICATURA/EXT/2024 SEÑALA:

"Por medio de la presente le solicito de la manera más atenta la versión publica de los datos bancarios que se encuentran en los contratos de la expo feria Tomatlán 2024 celebrados en el Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz, y que de acuerdo con el art. 65, de la ley 875 dice que Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

CABE SEÑALAR QUE ESTA DEPENDENCIA NO ESTA OBLIGADA A PROCESAR INFORMACION COMO LA PIDE EL SOLICITANTE, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO EN EL CRETERIO 03/17 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, DE RUBRO **"NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN"**, EN EL CUAL SE INDICA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PARTICULAR, PROPORCIONANDO LA INFORMACION CON LA QUE CUENTEN EN EL FORMATO EN QUE LA MISMA OBRE EN SUS ARCHIVOS; SIN NECESIDAD DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES.





DERIVADO DE LO ANTERIOR, FUERON OTORGAN LOS CONTRATOS DE LA CONTRATACION DE ARTISTAS PARA LA EXPOFERIA TOMTALAN 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN VER. Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I, 72 Y 76; LA LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN X, 12, 13, 14 Y 42; Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS EN SUS ARTICULOS NOVENO, TRIGESIMO OCTAVO FRACCION I, QUINCUAGESIMO SEXTO; SE REALICEN GESTIONES PERTINENTES PARA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EMITA ACUERDO DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS DE CONFORMIDAD AL TITULO CUARTO DE LA LEY 875.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIÓ LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 4, 9 Y 11 FRACCION I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACION GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESION, ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TERMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

SEGUNDO: QUE EL ARTICULO 7 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR SI SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN LOS CASOS QUE CIERTAS FACULTADES, FUNCIONES O COMPETENCIAS NO SE HAYAN EJERCIDO, SE DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA EN FUNCIÓN DE LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA INEXISTENCIA. Y ARTICULO 131 FRACCION II DICE QUE EL COMITÉ TENDRÁ LA ATRIBUCION DE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

TERCERO: QUE LOS NUMERALES 60 FRACCION I Y 149 FRACCION I DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ARTICULO CUARTO, QUINTO Y SEPTIMO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS, ESTABLECEN QUE CUANDO SE RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACION QUE AMERITE SER CLASIFICADA, EL COMITÉ DEBERA EMITIR UN ACUERDO QUE CLASIFIQUE LA INFORMACION COMO RESEVADA O CONFIDENCIAL.



OBRAS PUBLICAS
TOMATLÁN, VER
2022-2025



SECRETARIA

TOMATLÁN, VER
2022-2025



TESORERIA
TOMATLÁN, VER
2022-2025



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025



CONTRALORIA
TOMATLÁN, VER
2022-2025



CUARTO: QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACION EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERA CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 131 FRACCION II Y 149 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LALLAVE.

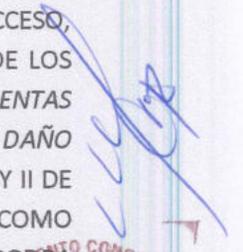
QUINTO: QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE LA SINDICATURA UNICA REALIZAR LA VERSION PUBLICA CONFORME A SU OFICIO *SINDICATURA/EXT/2024*, QUE DE FORMA GENÉRICA SON *CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A LOS DATOS BANCARIOS QUE EXISTEN EN LOS CONTRATOS DE LA EXPOFERIA TOMATLAN 2024*, POR LO QUE PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACION EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL EN CONSECUENCIA DE LA VERSION PUBLICA, RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ SE PRONUNCIE SOBRE LA **PRUEBA DE INTERES PUBLICO Y PRUEBA DE DAÑO.**

PRUEBA DE DAÑO: LA FINALIDAD DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO CONFIDENCIAL RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES COMO CUENTAS BANCARIAS Y A LA RESERVA DE LOS DATOS COMPRENDIDO EN LOS CONTRATOS DE LA EXPOFERIA TOMATLAN 2024, ES GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS MISMOS EN VIRTUD DE QUE SE PODRIA ACTUALIZAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO A LOS PRINCIPIOS JURIDICOS TUTELARES, MEDIANTE CONDUCTAS DELICTIVAS, BUSCANDO ASI LA PREVENCION A DICHAS CONDUCTAS. LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CONTIENEN DATOS ESTRICTAMENTE PERSONALES ALFABETICOS, ALFANUMERICOS Y GRAFICOS QUE HACEN IDENTIFICABLE AL TITULAR DE LOS MISMOS, CUYA DIFUSION NO CONTRIBUYE A LA RENDICION DE CUENTAS, ESTOS DATOS FUERON OTORGADOS O SE GESTIONARON EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE INDOLE LABORAL CON OTRO ORGANISMO, ES OBLIGACION DE LA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FISICO Y TECNICO PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES QUE EVITEN EL DAÑO, PERDIDA, ALTERACION, DESTRUCCION, USO O ACCESO NO AUTORIZADO.

RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO Y DE INTERES PUBLICO SI BIEN EL NOMBRE ES INFORMACION, ALFABETICA, QUE HACEN IDENTIFICADOS E IDENTIFICABLES A SUS TITULARES, EXISTE UN INTERES PUBLICO SUPERIOR PARA QUE AUN SIENDO DATOS PERSONALES DEBA PERMITIRSE SU ACCESO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ALGUN CRITERIO O IMPEDIMENTO PARA LA PUBLICACION DE LOS MISMOS, *SI BIEN EXISTEN DATOS PUBLICOS QUE PUDIERAN SER OTORGADOS POR LEY, LAS CUENTAS BANCARIAS ES CONSIDERA INFORMACION NUMERICA O ALFANUMERICA QUE PODRIA CAUSAR UN DAÑO A SUS TITULARES PUES ASI LO ESTABLECE EL ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO FRACCION I Y II DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS, AL SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE NO PODRA OMITIRSE DE LAS VERSIONES PUBLICAS LAS QUE SE REFIERA A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ASI COMO EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SUS FIRMAS AUTOGRAFAS CUANDO SEAN UTILIZADOS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDA PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PUBLICO, POR LO QUE RESULTA MAYOR EL INTERES DE DIVULGACION PUES BENEFICIA A LA RENDICION DE CUENTAS Y CORRESPONDE A DATOS ESTRECHAMENTE VINCULADOS A LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 15 DE LA LEY 875 CITADA.*



SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



CONTRALORIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



AHORA BIEN ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA CLASIFIQUE EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DATOS BANCARIOS QUE EXISTEN EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONTRATACION DE ARTISTAS PARA LA EXPOFERIA TOMATLAN 2024 CORRESPONDIENTES, PUES SON DATOS PERSONALES QUE NO PUEDEN SER DIVULGADOS SIN AUTORIZACION DE LOS TITULARES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 3 FRACCION X, 12,13,14 Y 42 DE LA LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; TRIGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION, ASI COMO PARA LA ELABORACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS.

FUNDAMENTACIÓN: LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ARTICULOS 60 FRACCION I, 72 Y 76 PRIMER PARRAFO, LEY NUMERO 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULOS 3 FRACCION X, 12,13,14, Y 42 Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION Y DESCLASIFICACION DE LA INFORMACION ASI COMO PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS EN SUS ARTICULOS NOVENO, TRIGESIMO OCTAVO FRACCION I, TRIGESIMO NOVENO PRIMER PARRAFO, Y EL CRITERIO 10/17

EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, S.C.J. ASI TAMBIEN CON FUNDAMENTO AL ART. 72 DE LA LEY 875 FRACCION, VIII, X, XL Y 92 DE LA LEY 316 DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, ASI TAMBIEN DECLARAR INEXISTENCIA DE INFORMACION CONFORME AL ARTICULO 7 DE LA LEY NUMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACION DEBE EXISTIR SI SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN LOS CASOS QUE CIERTAS FACULTADES, FUNCIONES O COMPETENCIAS NO SE HAYAN EJERCIDO, SE DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA EN FUNCIÓN DE LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA INEXISTENCIA. Y ARTICULO 131 DE LA MISMA LEY FRACCION II DICE QUE EL COMITÉ TENDRÁ LA ATRIBUCION DE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

CRITERIOS Y RESOLUCIONES:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa-materia/Criterio-de-interpretacion-10-17-Cuentas%20bancarias-y-CLABE-interbancaria-de-personas-fisicas-y-morales-privadas.pdf>



SECRETARIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TOMATLÁN
2022-2025



CONTRALORIA
TOMATLÁN, VER.
2022-2025



EN CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE QUE ESTE COMITÉ CONFIRME LA CLASIFICACION EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CFDI TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

FUENTE DE LA INFORMACION: SINDICATURA ÚNICA

PARTE DE LA INFORMACION QUE ABARCA: CUENTAS BANCARIAS CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS OTORGADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORIZCE QUE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE DEBEN GENERARSE PARA ATENDER LA SOLICITUD DEBERAN DE OMITIR: LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN DICHS CONTRATOS.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA DICHS DOCUMENTOS.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFESTO: AL NO HABER MAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYO AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACION DEL COMITÉ.

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDO COMO SIGUE:

C. EDURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE

A FAVOR

C. ORLANDO DE FELIPE PULIDO
SECRETARIO

A FAVOR

C. JOSE FRANCISCO MATA SAAVEDRA
VOCAL

A FAVOR

C. MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO C.
VOCAL

A FAVOR

C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
VOCAL

A FAVOR

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DIA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O ACT/12/11/2024

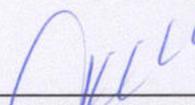
PRIMERO: SE CONFIRMA LA CLASIFICACION EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS BANCARIOS CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS DE LA EXPOFERIA TOMATLAN 2024.





SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCION AL SOLICITANTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

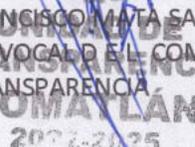
EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

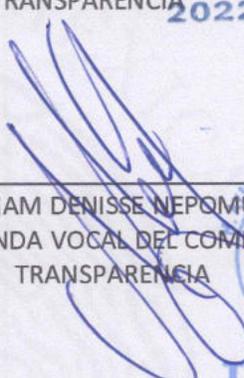

C. LOURDES MARITZA CONTRERAS RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. ORLANDO DE FELIPE PULIDO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. JOSE FRANCISCO MATA SAAVEDRA
C. PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. MIRIAM DENISSE NEPOMUCENO
SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. JOSE MIGUEL ARGÜELLO LICONA
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA